

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

6436 Orden de 17 de diciembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la denominación de la Opción Subinspección de Enfermería de la Escala de Diplomados de Salud Pública del Cuerpo Técnico de la Administración Pública Regional.

El Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuró las Opciones en los distintos Cuerpos y Escalas de la Administración Pública Regional, con indicación de la titulación requerida para el ingreso en las mismas, que se recogen en el Anexo de dicho Decreto.

Desde entonces, se han ido introduciendo, a lo largo de los años, diferentes modificaciones, adaptaciones, configuraciones o supresiones en las distintas opciones que integran los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, en consideración a las necesidades cambiantes que han ido surgiendo en la prestación de los servicios públicos.

Mediante la Orden de 23 de enero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, se configuraron a su vez determinadas opciones y se modificó la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. En concreto, esta Orden configuró, dentro de los diferentes cuerpos y escalas, tres opciones específicas relacionadas con inspección sanitaria. Entre estas, se procedió a la creación de la opción de Subinspector de Enfermería, dentro de la Escala de Diplomados de Salud Pública del Cuerpo Técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta configuración simultánea de diferentes opciones del ámbito de la inspección sanitaria se produjo en enero de 2002 como consecuencia de la asunción de competencias relativas a la gestión de la asistencia sanitaria por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del traspaso de funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, materializado mediante Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, y ello con la finalidad de proceder a la integración efectiva en la Administración Pública Regional, a través de la entonces Consejería de Sanidad, del personal inspector procedente del INSALUD.

Posteriormente, la Orden de 21 de marzo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, también procedió a la configuración, modificación y supresión de diferentes opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional. Entre las modificaciones y cambios incorporados, se incluyó una modificación puntual en la denominación de las tres opciones del ámbito de la Inspección de los Servicios Sanitarios enmarcada con el conjunto de medidas y acciones del Plan de Igualdad de la Administración Regional.

Pues bien, en estos momentos, a instancias de la Consejería de Salud, se procede a una nueva modificación en la denominación de la opción de Subinspección de Enfermería que pasa a denominarse Inspección de Enfermería, con la finalidad de homologar la designación del conjunto de opciones que desempeñan funciones de inspección dentro de la Administración Regional y de mejorar la gestión de las funciones y cometidos que desempeña la Inspección de los Servicios Sanitarios.

En virtud de la facultad conferida por la disposición final primera del Decreto 32/1998, de 4 de junio, para la configuración, modificación y supresión de Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional y según lo dispuesto en el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, previa negociación y acuerdo con las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2024,

Dispongo:

Primero. Cambio de denominación de la Opción Subinspección de Enfermería de la Escala de Diplomados de Salud Pública del Cuerpo Técnico.

La Opción Subinspección de Enfermería de la Escala de Diplomados de Salud Pública del Cuerpo Técnico pasa a denominarse Inspección de Enfermería.

Segundo. Actualización del Anexo I del Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Se actualiza, mediante la inclusión de la modificación contenida en esta Orden, el Anexo I del Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

Tercero. Adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública Regional.

Se modificará en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública Regional la denominación de los puestos de trabajo adscritos a la Opción Inspección de Enfermería, de manera que los puestos con código E5, denominados Enfermero/a Subinspector/a, pasen a denominarse Enfermero/a Inspector/a.

Cuarto. Personal afectado por las modificaciones.

El personal afectado por esta modificación continuará en el desempeño de sus puestos y los servicios prestados en los mismos hasta el momento de la entrada en vigor de la modificación serán considerados como prestados en la escala y opción de adscripción establecida en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 17 de diciembre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.